

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice *“Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo”*.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.-
4. Decreto Exento N°244 de fecha 26.01.2023, establece subrogancias.
5. Memorandum N°46, del 05/09/2023, Directora Gestión de Personas, Solicita trato directo por reparación Jeep PPU JHXJ-54.-
6. Cotización del Proveedor Servicios el Pipe Spa., Rut N° 77.339.562-4, por la suma de \$ 333.200, Iva incluido.-
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1609 - 1610.-
8. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.-
9. Términos de Referencia.-
10. Orden de Compra N°3838-550-SE23, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
11. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio éste necesita adquirir el servicio de reparación del vehículo placa patente JHXJ-54, correspondiente al vehículo que usa Alcaldía. Los trabajos a ejecutar son la reparación del axial, fuelle de cremallera y alineación, de acuerdo al Memorandum N°46 Directora Gestión de Personas y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Servicios el Pipe Spa., Rut N°

77.339.562-4, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.-

- 2.- Que, la compra se financiará con cargo a las cuentas N° 215.22.04.011.001.001 Repuestos y Accesorios para Mantenición de Vehículos, y N°215.22.06.002.001.001, Mantenimiento y Reparación de Vehículos.

DECRETO EXENTO N°3896.-

- 1.- **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SERVICIOS EL PIPE SPA., RUT N° 77.339.562-4**, por la suma de \$ 333.200, **Iva Incluido**, por servicio de reparación del vehículo placa patente JHXJ-54.-
- 3.- **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-550-SE23, al proveedor **SERVICIOS EL PIPE SPA., RUT N° 77.339.562-4**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta N°215.22.04.011.001.001 Repuestos y Accesorios para Mantenición de Vehículos, y N°215.22.06.002.001.001, Mantenimiento y Reparación de Vehículos.-
- 5.- Por orden del señor alcalde
- 6.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

c.c.
* Adquisiciones

ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal